

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

El Cerrito, Primero (1°) de junio de 2021.

**Proceso: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MAGDALENA RODRIGUEZ
GRANOBLES
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SANABRIA
MARTINEZ
Radicación Nro. 762484089002-2019-00557
Interlocutorio Nro. 263**

Sería del caso fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. sino es porque el Despacho considera que debe adoptarse una medida de saneamiento como quiera que la parte actora solicita el reconocimiento de frutos dejados de percibir por la presunta ocupación irregular del predio en discusión obviando el juramento estimatorio regulado en el artículo 206 del C.G.P. siendo ello una causal de inadmisión.

Por lo anterior se requerirá a la parte actora allegar dicho requisito dentro de cinco días a partir de la notificación del presente proveído, so pena de no ser tenido en cuenta como pretensión de la demanda en la fijación del litigio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de ley 1285 de 2009 y 7° del Código General del Proceso.

Notifíquese

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 02/06/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20591adf4b13913482cda4459c403c0193573a161dca9e92a9c6e6c58d28759a

Documento generado en 01/06/2021 03:03:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**